

RESOLUCIÓN DEPARTAMENTAL N° 1351
Santa Cruz de la Sierra, 15 de septiembre de 2022

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 272 de la Constitución Política del Estado, CPE, la autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del Gobierno Autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias.

Que, de acuerdo al artículo 23 del Estatuto Autonómico del Departamento de Santa Cruz, la Gobernadora o el Gobernador tiene la más alta representación del Departamento y de la unidad institucional del Gobierno Autónomo Departamental, es la primera autoridad política de Santa Cruz, dirige a la Gobernación y ejerce la representación ordinaria del Estado en la jurisdicción departamental.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley Departamental No. 215 del 31 de mayo de 2021, se procede a aprobar la nueva estructura de cargos y escala salarial del Órgano Ejecutivo Departamental.

Que, la ley Departamental No. 214 del Órgano Ejecutivo Departamental (LOED), establece los principios rectores que rigen la actividad del Ejecutivo Departamental, determina su jerarquía normativa, define la organización y estructura del ejecutivo departamental y regula las principales atribuciones de sus diferentes instancias, dentro de la cual se encuentra el Centro de Investigación Agrícola Tropical (CIAT), como entidad descentralizada, bajo tuición de la Secretaría de Desarrollo Económico.

Que, el parágrafo I del art. 57 de la LOED, define a las Entidades Descentralizadas como personas jurídicas de derecho público, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía de gestión técnica, administrativa, financiera y legal, que desarrollan actividades en áreas temáticas específicas, bajo tuición del Ejecutivo Departamental a través de la Gobernadora o Gobernador, de una Secretaria o Secretario Departamental o de una autoridad expresamente designada.

Que, el numeral 2) del Artículo 5 de la LOED, prevé dentro de la jerarquía normativa a las Resoluciones Departamentales, que son aquellas firmadas por la Gobernadora o el Gobernador del Departamento, para la otorgación de reconocimientos a personas naturales o jurídicas, aprobación de reglamentos específicos, reglamentos internos y manuales, autorizaciones de viaje al exterior del país, designación de Asesoras o Asesores, Directoras o Directores, Jefes de unidad y otros.

Que, el numeral 1 del Art. 12 del Estatuto Orgánico del Centro de Investigación Agrícola Tropical "CIAT", señala que el Directorio del CIAT está compuesto por siete (7) miembros de la siguiente manera: Por parte del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz:

- a. La Gobernadora o Gobernador del Departamento, que ejercerá la presidencia y podrá ser representado por el Secretario Departamental de Desarrollo Productivo, Industria y Comercio;
- b. Un representante de la Secretaria Departamental de Desarrollo Productivo, Industria y Comercio;
- c. La Secretaria o Secretario Departamental de Economía y Hacienda, que podrá ser representado por la autoridad que este designe;
- d. La Directora o Director del SEDACRUZ, que podrá ser representado por la autoridad que este designe.

Que, en fecha 13 de septiembre del año 2022 mediante Decreto Departamental N° 399, se designó al ciudadano Víctor Alejandro Borda Ortiz como nuevo Secretario de Desarrollo Económico del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz.

Que, mediante **COMUNICACIÓN INTERNA DG N° 1008/2022**, de fecha 14 de septiembre de 2022, el señor Gobernador solicita al Abg. Miguel Angel Navarro - Asesor General se instruya a quien corresponda la elaboración de la Resolución Departamental en el cual se proceda a designar a los servidores públicos del Ejecutivo Departamental que serán representantes del GAD ante el Directorio del Centro de Investigación Agrícola Tropical (CIAT).

POR TANTO:

El Gobernador del Departamento de Santa Cruz, en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, el Estatuto Autonómico del Departamento de Santa Cruz, y demás disposiciones legales:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Designar a los Servidores Públicos del Ejecutivo Departamental que serán representantes del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz ante el Directorio del Centro de Investigación Agrícola Tropical (CIAT)., a partir del 15 de septiembre de la presente gestión, que a continuación se detalla:

- 1) **Víctor Alejandro Borda Ortiz**, Secretario de Desarrollo Económico, con Cl. N° 5370511 SC., Secretario de Desarrollo Económico en representación del Gobernador.
- 2) **Orlando Saucedo Vaca** con C.I. No. 3182843 SC., Secretario Departamental de Hacienda.
- 3) **Sebastián Alcoba Rojas** con Cl. No. 5853416., Director de Desarrollo Productivo.
- 4) **Felipe Federico Mendieta Kramer** con Cl. No. 3215093SC., Director del Servicio Departamental Agropecuario de Santa Cruz (SEDACRUZ).

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las autoridades designada asumirán sus funciones en la fecha establecida, con las atribuciones conferidas en el ordenamiento jurídico vigente.

ARTÍCULO TERCERO. - Se abroga la Resolución Departamental N° 1343 de 12 de agosto de 2022, como también las disposiciones contrarias a la presente Resolución Departamental.

ARTICULO CUARTO.- Se instruye la publicación de la presente Resolución Departamental en la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz.

Es dado por el Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, en su Casa de Gobierno de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a los quince días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

FDO. LUÍS FERNANDO CAMACHO VACA